

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. SAGARHPA-004-15 AS DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDATARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION DE LA SAGARHPA, POR OTRO LADO SERVICIOS, INSUMOS Y COPIADORAS S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO " EL ARRENDADOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS ENCINAS SOTO, EL CONTRATO SE CELEBRA EN CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA:** EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

	<b>EQUIPO Y MODELO</b>	<b>No. SERIE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	MARCA SAVIN, MODELO 8045	K9465001080	OFICINA DE FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA	COMONFORT Y AV. DE LA CULTURA, EDIFICIO HERMOSILLO, PLANTA BAJA, HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDA:** " EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO A " LA ARRENDATARIA " EL EQUIPO DE COPIADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA UTILIZARLO EN LAS OFICINAS INDICADAS EN LA MISMA.

**TERCERA:** "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PAGAR .18 POR COPIA Y/O IMPRESIÓN PROCESADA MÁS 16% DE IVA; SE TOMÁRA LECTURA EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES.

EL MONTO DE LA RENTA SERÁ PAGADA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "LA ARRENDATARIA" CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, TENIENDO "LA ARRENDATARIA" 30 DÍAS COMO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

**CUARTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

**QUINTA:** " EL ARRENDADOR" INSTALARÁ EL EQUIPO DE COPIADO EN EL LUGAR DONDE LE INDIQUE "LA ARRENDATARIA", PREVIA OBSERVACIÓN DE LAS LECTURAS DE LOS CONTADORES DE CADA EQUIPO DE COPIADO, DEBIENDO ENTREGARLO EN FORMA ÓPTIMA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO.

**SEXTA:** " EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR EL EQUIPO DE COPIADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, PROPORCIONANDO MATERIALES DE CONSUMO (TONER, REVELADOR, RODILLO LIMPIADOR Y CILINDRO), REFACCIONES Y SERVICIO TÉCNICO CUANDO SE LE SOLICITE EN UN LAPSO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS.

**SÉPTIMA:** "LA ARRENDATARIA" DEJARÁ DE CUBRIR TODO O PARTE DEL ARRENDAMIENTO SI " EL ARRENDADOR" INCUMPLE EL CONTRATO.

**OCTAVA:** LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE LOS DAÑOS QUE SUFREN LOS BIENES, OCASIONADOS POR MALA FE, MALA UTILIZACIÓN O PÉRDIDA POR ROBO, CORRERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO "LA ARRENDATARIA".

**NOVENA:** RESCISORIA; "LA ARRENDATARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A " EL ARRENDADOR" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE INCLUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL MISMO.

**DÉCIMA:** CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES DEBERÁ ESTIPULARSE

POR ESCRITO Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁ VALIDA.

**DÉCIMA PRIMERA:** EL PRECIO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO ENVIANDO ESCRITO EN EL CUAL SE RAZONE EL MOTIVO DEL AUMENTO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU EFECTO. "LA ARRENDATARIA" PODRÁ NO CONVENIR EN DICHA MODIFICACIÓN Y EN ESTE CASO EL CONTRATO SE DARÁ POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA:** LAS PARTES SE MANIFIESTAN CAPACITADAS POR SI Y POR SU REPRESENTANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CONVINIENDO EN QUE LA CORRESPONDENCIA Y/O MODIFICACIONES QUE HAYAN DE DIRIGIRSE SEAN A LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

EL ARRENDADOR: CALLE DR. PALIZA No. 78 COL. CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA.

LA ARRENDATARIA: COMONFORT Y PASEO DEL RIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA 2DO NIVEL ALA NORTE, COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA

**DÉCIMA TERCERA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. POR LO CUAL "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA AL DÍA 06 DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

  
LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
SAGARHPA

  
ING. JUAN CARLOS ENCINAS SOTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS INSUMOS Y COPIADORAS S.A. DE C.V.

  
LIC. DANIEL RUIZ MEDINA  
DIRECTOR JURÍDICO DE SAGARHPA